



**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

Depto. Fiscal Anticorrupción
Oficio Núm. FECC/016/2020
CARPETA; FECC/145/2020-03.

Cuernavaca, Morelos a 12 de Junio de 2020.

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
BOULEVARD JUAREZ CISNEROS SIN NÚMERO, COLONIA EL
POTRERITO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO. CP. 39090
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo respetuosamente solicito a Usted, en auxilio de ésta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, bajo el siguiente marco legal que tutelan los artículos 16, 21 y 119, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, publicado en el diario Oficial de la Federación el viernes 23 de noviembre del año 2012, cláusulas Segunda y Décima Incisos A) y B), así como por los artículos 73, 74, 75, 76, y 7, 127, 128, 131 Fracciones I, III, VII, IX, XXIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 11 fracciones II y VI, 14, 15, 16 21 fracción I, en relación con el diverso 24, Párrafos Primero y Tercero, fracción 26 párrafos Primero, Segundo y Tercero, 96 y 98 párrafos Primero y Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, artículo 09, 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de esta Fiscalía y en vía de colaboración se practique la diligencia que a continuación se describe:

1.- Se gire la orden de investigación a la Policía Ministerial o Investigadora, y se aboque a recabar entrevista a la C. SARA SOLTERO quien se desempeña como administradora en el conjunto de departamentos denominado COSTA VICTORIA ubicados en avenida costera Miguel Alemán, Icacos, Acapulco Guerrero la cual deberá ser para la obtención de la siguiente información:

- a.- ¿Que diga cuál es su función en el conjunto de departamentos denominado COSTA VICTORIA?
- b.- ¿Que si por tal función tiene conocimiento de quien es la persona que habita o eventualmente quien utiliza el departamento ubicado en el departamento número 601 torre 3000 del conjunto de departamentos denominado Costa Victoria?
- c.- ¿Que diga quien es la persona que realiza de manera personal el pago del mantenimiento del departamento en cita y si extienden algun recibo a nombre de quien es?
- d.- ¿Que diga cada cuánto es utilizado dicho departamento y por quien?
- e.- ¿Que diga si existe un registro de los condóminos que ingresan al condominio referido denominado Costa Victoria? En caso de ser afirmativo que diga si han registrado al señor Francisco Antonio



**FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN**

Villalobos Adán en su carácter de habitante del departamento 601 torre 3000 del conjunto departamental citado?

2.- Se gire la orden de investigación a la Policía Ministerial o Investigadora, para el efecto de que verifique la existencia de cámaras de video vigilancia en el conjunto de departamentos denominado Costa Victoria, y en caso de que así sea recabe videos de los meses de marzo abril y mayo específicamente para verificar quién es la persona que se registró para ingresar su vehículo del departamento 601 de la torre 3000 del conjunto de departamentos denominado COSTA VICTORIA ubicados en avenida costera Miguel Alemán, Icacos, Acapulco Guerrero. En caso de existir se deberán recabar los mismos, mediante cadena de custodia.

3.- Se gire la orden de investigación a la Policía Ministerial o Investigadora, para que en caso de existir personal de limpieza y mantenimiento del departamento 601 de la torre 3000, del conjunto de departamentos denominado Costa Victoria, se proceda a la entrevista con los mismos, con el objeto de que refieran si conocen como inquilino al señor Francisco Antonio Villalobos Adán. También si saben que éste se conduzca como dueño del departamento en cita.

Por lo que se solicita de manera respetuosa, se recaben dichos actos de investigación por ser útil para la continuación de la Investigación que se prosigue en la Carpeta de Investigación al Rubro indicada, dado que serán preponderantes para dilucidar sobre la responsabilidad penal del imputado. Petición que se realiza bajo la premisa, de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, en perjuicio de la sociedad, el orden moral y la justicia; así como al desarrollo integral de la comunidad; siendo la función de la fiscalía por su naturaleza intrínseca la de combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, con la finalidad de que el combate contra la corrupción fortalezca las instituciones democráticas así como evitar desvíos y vicios en la gestión pública y deterioro de la moral social; por lo que una vez diligenciado el presente sea remitido a esta Representación Social, para estar en condiciones de resolver lo que conforme a derecho proceda.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente quedando de Usted y remitiéndole reciprocidad en sus casos análogos.

ATENTAMENTE

M. EN D. JUAN JESÚS SALAZAR NUÑEZ
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

